

AUNA SEGUROS®

Endoso de Póliza de Salud Colectivo

Número de endoso: _____

Fecha de emisión: _____

PÓLIZA de seguro número: _____

Expedida a favor de: _____

Vigencia de la PÓLIZA: _____

Edades de aceptación en dependientes económicos

Este **ENDOSO** se adhiere y forma parte integrante de las **CONDICIONES GENERALES** y demás documentación contractual registrada por **AUNA SEGUROS** bajo la operación de **SALUD COLECTIVO ONCOLÓGICO**.

Mediante este **ENDOSO** se modifican los numerales **II.18 “DEPENDIENTES ECONÓMICOS”**, inciso ii) del Capítulo II. “**DEFINICIONES**”, **CLÁUSULA TERCERA. EDAD MÍNIMA Y MÁXIMA** del capítulo III. “**CLÁUSULAS GENERALES**” y **CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: MOVIMIENTOS DE ASEGURADOS. BAJAS** de las Condiciones Generales, para quedar como sigue:

II. DEFINICIONES

II.18 DEPENDIENTES ECONÓMICOS

ii) Los descendientes del **ASEGURADO** Titular, solteros, que dependan económicamente de él y menores de X años.

Los dependientes económicos, para acreditar tal dependencia, deberán acreditar habitar con el asegurado titular y ser solteros.

II.18 DEPENDIENTES ECONÓMICOS

iv) Otros dependientes, X

III. CLÁUSULAS GENERALES

CLÁUSULA TERCERA. EDAD MÍNIMA Y MÁXIMA

Edades de Admisión: Sin límite para los **ASEGURADOS** Titulares y **DEPENDIENTES ECONÓMICOS**. La edad mínima de aceptación para los descendientes de los **ASEGURADOS** Titulares será a partir de su nacimiento y la edad máxima de aceptación será hasta los X años de edad.

Edades de Cancelación: No hay edad límite para los **ASEGURADOS** Titulares, cónyuges ni ascendientes directos de los **ASEGURADOS** Titulares; en el caso de los descendientes, en el aniversario en el cual cumplan la edad de X años.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: MOVIMIENTOS DE ASEGURADOS.

BAJAS

(i) Cumplan la edad de X años,

En caso de que alguna de estas cláusulas se contraponga con alguna o algunas de las establecidas en las Condiciones Generales del Seguro al cual se anexa, prevalecerán las estipuladas en este **ENDOSO**.

Todos los demás términos y condiciones de la **PÓLIZA** no sufren modificación alguna.

Se extiende el presente **ENDOSO** en la Ciudad de México, Ciudad de México al XXXX día del mes de XX del año 20XX.

Lugar y fecha de expedición

Firma funcionario

“En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguros, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 19 de febrero de 2025, con el número CNSF-H0714-0029-2024/CONDUSEF-006507-03.”